



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/028/2018

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00247918, 00248518, 00249018 y 00249418

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas, del día veintiuno de febrero del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la notoria incompetencia derivada de los folios de solicitud de información **00247918, 00248518, 00249018 y 00249418**, a los cuales se les asignaron los números de expediente de control interno **COTAIP/094/2018, COTAIP/095/2018, COTAIP/096/2018 y COTAIP/097/2018**, bajo el siguiente:-----

Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes.
2. Análisis y valoración de la documental presentada por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
3. Asuntos generales.
4. Clausura.

Desahogo del orden del día

1.- **Pase de lista a los asistentes.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- **Análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** - En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a



la Información Pública, en el orden siguiente: -----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 16 de febrero de 2018, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, Folio: **00247918**, al cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/094/2018**, respecto de: **"Solicito información respecto a las cámaras de seguridad instaladas en la ciudad de 2007 a la fecha, monto total de recurso publico ejercido para para su compra, empresa que las vendio y que les brinda soporte técnico. Asi como información sobre el programa Ciudadano Vigilante ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" ... (Sic).** -----

DOS. - Con fecha 16 de febrero de 2018, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, Folio: **00248518**, al cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/095/2018**, respecto de: **"Solicito información respecto a las cámaras de seguridad instaladas en la ciudad de 2007 a la fecha, monto total de recurso publico ejercido para para su compra, empresa que las vendio y que les brinda soporte técnico. Asi como información sobre el programa Ciudadano Vigilante ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" ... (Sic).** -----

TRES. - Con fecha 16 de febrero de 2018, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, Folio: **00249018**, al cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/096/2018**, respecto de: **"Solicito información respecto a las cámaras de seguridad instaladas en la ciudad de 2007 a la fecha, monto total de recurso publico ejercido para para su compra, empresa que las vendio y que les brinda soporte técnico. Asi como información sobre el programa Ciudadano Vigilante ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" ... (Sic).** -----

CUATRO. - Con fecha 16 de febrero de 2018, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, Folio: **00249418**, al cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/097/2018**, respecto de: **"Solicito información respecto a las cámaras de seguridad instaladas en la ciudad de 2007 a la fecha, monto total de recurso publico ejercido para para su compra, empresa que las vendio y que les brinda soporte técnico. Asi como información sobre el programa Ciudadano Vigilante ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" ... (Sic).** -----

CINCO. - En consecuencia, la titular de la Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/0405/2018**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de la solicitud consistente en **"Solicito información respecto a las cámaras de seguridad instaladas en la ciudad de 2007 a la fecha, monto total de recurso publico ejercido para para su compra, empresa que las vendio y que les brinda soporte técnico. Asi como información sobre el programa Ciudadano Vigilante ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio"**,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la notoria incompetencia por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la petición antes señalada. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la notoria incompetencia por parte de este Sujeto Obligado para conocer y resolver respecto de la petición consistente en: **"Solicito información respecto a las cámaras de seguridad instaladas en la ciudad de 2007 a la fecha, monto total de recurso publico ejercido para para su compra, empresa que las vendió y que les brinda soporte técnico. Así como información sobre el programa Ciudadano Vigilante ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio"**. -----

II. Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la notoria incompetencia, respecto de la documental antes descrita: -----

Lo anterior de conformidad con la siguiente normatividad.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

"Artículo 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo: La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes."

"Artículo 16. ...

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros."

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



"Artículo 4º bis. El derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo, tomando en consideración los siguientes principios:

III. El derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales, deberá ser garantizado por el Estado en los términos y excepciones que fijen las leyes, teniendo siempre como referente el respeto a la dignidad humana;"

"Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.

Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial."

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

"Artículo 43. En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar.

El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados."

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

"Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.

Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial".

"Artículo 17. Para ejercer el derecho de acceso a la información pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés alguno o las razones que motiven el pedimento, salvo en el caso del derecho de protección de datos personales.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



La información de carácter personal, perteneciente a persona distinta del solicitante no podrá ser proporcionada aun y cuando se encuentre en poder de algún Sujeto Obligado, con las excepciones previstas en esta Ley."

"Artículo 47. En cada Sujeto Obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por tres miembros.

El Comité de Transparencia sesionará legalmente previa existencia del quórum, que se constituirá con al menos dos terceras partes de sus integrantes, el cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del Sujeto Obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

...

"Artículo 48.- Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados"

III.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del estudio de los fundamentos legales y de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, le confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, se confirma la Notoria Incompetencia para conocer de las solicitudes realizadas con números de folio **00247918, 00248518, 00249018 y 00249418**, por quien dijo llamarse **Juan Lopez Lepe**, y advierte que no le compete a este Sujeto Obligado conocer lo peticionado por el solicitante respecto de: **"Solicito información respecto a las cámaras de seguridad instaladas en la ciudad de 2007 a la fecha, monto total de recurso publico ejercido para para su compra, empresa que las vendio y que les brinda soporte técnico. Así como información sobre el programa Ciudadano Vigilante ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio"** ...**(Sic)**. mismas que fueron radicadas con los números de expediente de control interno **COTAIP/094/2018, COTAIP/095/2018, COTAIP/096/2018 y COTAIP/097/2018.** -----

IV.- Sin embargo, cumplimiento con el principio de máxima publicidad a que hace referencia el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática, y para efectos de garantizarle a los interesados su derecho de acceso a la información, este Órgano



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Colegiado se dio a la tarea de revisar diversos medios de información, que nos llevará a destacar que sujeto o sujetos obligados pudiera conocer de lo solicitado por Juan Lopez Lepe, encontrándose que quien pudiera conocer de dicha solicitud es la Secretaría de Seguridad Pública, misma que puede ser localizado en: Av. 16 de Septiembre s/n esq. Periférico Col. 1ro de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, MX Tel. +52 (993) 3 15 04 19; +52 (993) 3 58 12 00 Ext. 2013 y 2507 Lunes a Sábados 06:00 a 23:00 horas y en la siguiente dirección electrónica: -----

<https://tabasco.gob.mx/ssp>



<https://tabasco.gob.mx/ssp>





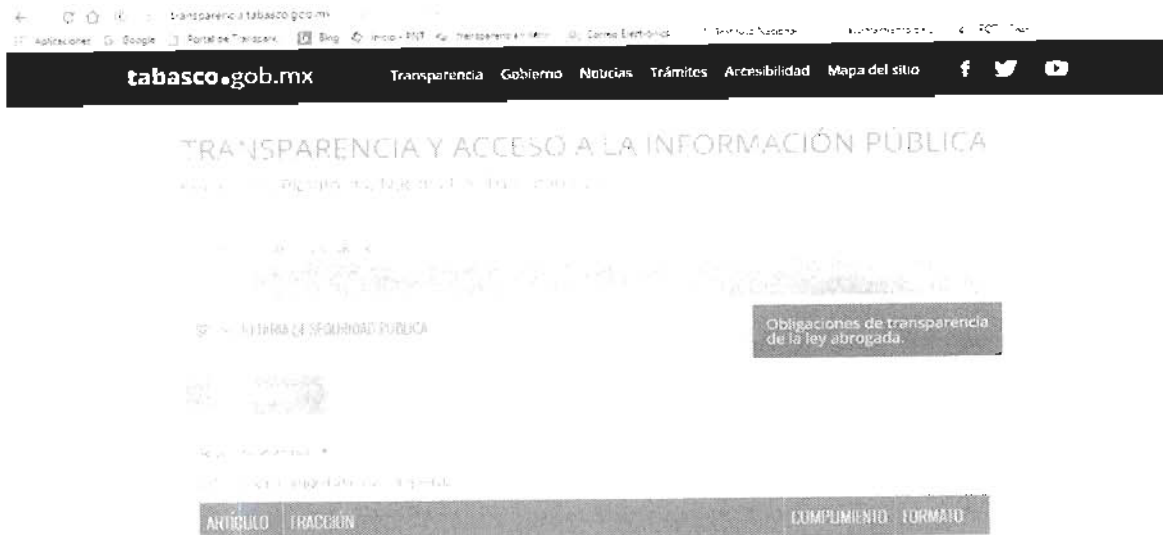
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Comité de Transparencia

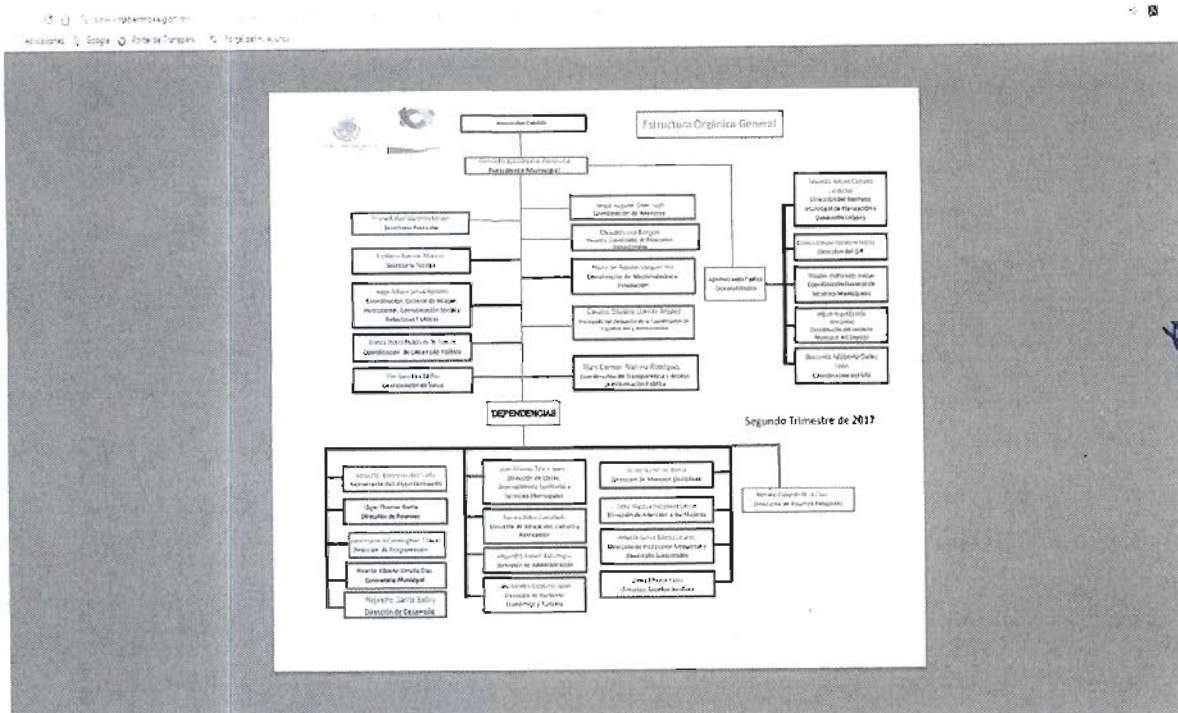
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista_fracciones/33/21/#



Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con las solicitudes de acceso a la información antes referidas.-

http://www.villahermosa.gob.mx/images/imagenes_ayuntamiento/Funcionarios/modales_funcionarios/organigrama_gral_2DO_trim_2017.pdf





<https://tabasco.gob.mx/noticias/ciudadano-vigilante-fundamentado-por-constitucion-y-ley-de-adquisiciones-ojeda>

tabasco.gob.mx

tabasco.gob.mx Transparencia Gobierno Noticias Trámites Accesibilidad Mapa del sitio

PÚBLICO GENERAL

"Ciudadano Vigilante", fundamentado por Constitución y Ley de Adquisiciones: Ojeda



Vie, 15/Mayo/2015 - 11:24

El Gobierno de Estado reitera que la adquisición de las cámaras del programa "Ciudadano Vigilante" está decididamente relacionado en el artículo 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y el anuncio de su puesta en marcha se sostiene en mandatos de la propia Constitución General de la República.

Así respondió el secretario de Gobierno, César Raúl Ojeda Zubieta, a la que el miércoles pasado el diputado local, Efraim Álvarez Quevedo, > instalación de las cámaras del mencionado programa "Dentro de la seguridad hay razones de fondo y promoción de intereses general, vinculadas a la necesidad de mejorar la seguridad de la población, frente a los motivos de corto plazo de las elecciones", puntualizó el funcionario.

En su ejercicio legítimo de su derecho de réplica consagrado en la Constitución, nada que fue aludido por Álvarez Quevedo, señaló que la seguridad pública es una obligación consustancial al funcionamiento del Estado Democrático de Derecho, por lo que un gobierno constitucional en ningún momento puede renunciar a cumplir sus deberes con la población.

Sustentó que el anuncio de la instalación es un sistema de video vigilancia con un mecanismo complementario para reforzar la seguridad estatal, atiende al deber del Estado por proveer de protección a su población y se encuadra en lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 134 de nuestra Carta Magna.



tabasco.gob.mx

tabasco.gob.mx Transparencia Gobierno Noticias Trámites Accesibilidad Mapa del sitio

Por tanto, insistió en una actitud mesurada y comprensiva (con el debate la pertinencia de que el Gobierno del Estado, en su momento, a sus deberes constitucionales, exhiba el carácter de las acciones de protección y seguridad pública a través de las ventanillas que otorgan las tecnologías modernas de la comunicación e información, Ojeda.

Durante rueda de prensa en Palacio de Gobierno, Ojeda Zubieta dijo que para responder con eficacia a los retos que impone la prevención de la violencia y el combate a la delincuencia, el método señalado cumple con el equilibrio y reduce tiempos, así como garantiza a la profesionalización en la prevención y operación de este sistema, a cuáles principios inherente a la debida función de la seguridad pública.

En cuanto a las aseveraciones políticas expresadas por el diputado local por las contradicciones con la realidad de la historia reciente que es de sobra conocida y precedida por la aprobación del asamblea, las correspondientemente incoherentes y fallidos, propios de un estilo de distorsión ideológica, Ojeda dijo que insiste en entender su pasado en negar la fealdad que a él le trajo un enfrentamiento.

Acompañado de su colaborador general de Comunicación Social y Relaciones Públicas, Dكتور César Zubieta, el encargado de su oficina en el estado indicó que Efraim Álvarez Quevedo, denuncia el destino que el Gobierno del Estado ha dado a los presupuestos de egresos de 2015, al 2015, que fueron aprobados por el Congreso local, por lo que la realidad cuestiona a los recursos asignados como legislador.

Afirmó que con ese documento, Álvarez Quevedo, al haberse la realidad a tratar de llegar a aplicación de gasto público en inversiones, como la construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura de escuelas, unidades deportivas, bibliotecas, hospitales, centro de salud, así como medicinas, equipo quirúrgico, becas y libros de texto gratuitos, rubros que fueron abandonados por la anterior administración.

Ojeda Zubieta mencionó que "tal es más fastidioso que el diputado local, cuando afirma que tenemos los indicadores para juzgar a la actual administración y se le olvida, interesadamente, que en un solo año su último gobierno le gastó en efectivo de más de 12 mil millones de pesos, e inyectados presuntamente de recursos federales".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



tabasco.gob.mx | Transparencia | Gobierno | Noticias | Trámites | Accesibilidad | Mapa del sitio

tabasco.gob.mx

Transparencia Gobierno Noticias Trámites Accesibilidad Mapa del sitio

“ Nosotros no decimos que tenemos los invidios, sino que junto con la sociedad tabasqueña, tenemos la absoluta certeza de que la hacienda pública estatal fue aquejada y convertida en botín de gobernantes extrajeros que desorbitaban recursos públicos y que pretendieron comprar impunidad, dando privilegios a los que hoy refulgen y que caen ante la evidente corrupción generalizada, expreso...”

Añadió que no tienen carácter de invidiosos, sino de pruebas de un entorpecimiento a través de excesivos gastos en alimentos y bebidas que se consumían en la casa de gobierno, y tampoco escapó a la memoria colectiva las secuelas de los hechos de corrupción e impunidad alcanzados en regimenes anteriores, en los que la hacienda pública fue sujeción para sostener proyectos presidenciales fallidos.

El secretario de Gobierno aseguró que “nosotros no hablamos de invidios”, sino de hechos jurídicamente sancionados de ilegalidad, tráfico de influencias y nepotismo, en los que se incurrió hace dos sexenios cuando se autorizó la entrega de papeles notariales a amigos y familiares, noticia que fue escándalo nacional cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo desautorizó y dejó sin efectos numerosos notarios.”

Más adelante, enfatizó que la adquisición de la tecnología para ese sistema se fundamenta en razones de fondo y prioridades de interés general vinculadas a la necesidad de mejorar la seguridad de la población, muy distante a lo sucedido en el sexenio anterior, cuando se cometieron irregularidades que sufrieron en las penumbras el Estado de Derecho en Tabasco.

Peroñó que a la memoria colectiva no se le olvide que durante ese último periodo la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) fue operada conforme a los intereses de una facción a la que se le atribuye el atterado hacia el titular de esa dependencia en 2007 de manos de un comando de tiranos.

Finalmente, subrayó que la actual administración estatal está comprometida con el fortalecimiento de la seguridad pública y el combate a la delincuencia, y se declaró abierta a la transparencia y a la rendición democrática de cuentas, sometiéndose al escrutinio de los ciudadanos en esta materia y en cualquier otro asunto público.

https://tabasco.gob.mx/noticias/destino-gobierno-estatal-mas-de-22-mdp-para-el-programa-ciudadano-vigilante-sa

tabasco.gob.mx | Transparencia | Gobierno | Noticias | Trámites | Accesibilidad | Mapa del sitio

PÚBLICO GENERAL

Destinó gobierno estatal más de 22 mdp para el programa Ciudadano Vigilante: SA



Jue, 21/Ene/2016 - 11:43

Villahermosa, Tabasco.- Al referir las disposiciones del Gobierno del Estado de transparentar la aplicación de los recursos públicos, el secretario de Administración, Sergio Alvarado Villalobos, dijo a conocer que se destinaron 22 millones, 628 mil 457 pesos con 54 centavos para la implementación de las 100 cámaras del programa Ciudadano Vigilante, cuyo contrato fue adjudicado a la empresa Servicio Organizativo Crepe.

El funcionario estatal explicó que si bien se trata de un tema de seguridad para el estado, hacen pública esta información de acuerdo a la determinación del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado (ITAIPE).

“Lo acatamos porque nuestro interés de ninguna manera es ocultar la información sino hacerla pública. Esto hace un gran total de 22 millones 628 mil 457 pesos, todo esto más IVA (Impuesto al Valor Agregado)”, reiteró.

El secretario de Administración recordó que ya había dado datos sobre la inversión para la implementación del programa, pero por ser un tema de seguridad, no podía revelar más información.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Inicio: https://tabasco.gob.mx/...
Aplicaciones: Google, Portal de Transparencia, Portal del Ayuntamiento, Buscador Interno

tabasco.gob.mx Transparencia Gobierno Noticias Trámites Accesibilidad Mapa del sitio

"Solo reitero respecto al tema de seguridad pública, quizá nosotros no sólo en este, sino en temas anteriores o posteriores va a haber esta disyuntiva entre los sujetos obligados y las autoridades; pero que asumimos que para eso existen las autoridades, en este caso el ITAIP, para que aclaren los criterios y nosotros como entes obligados entregar la información que se necesite", explicó

Miranda Villalobos aclaró que se realizó una adjudicación directa mediante dos contratos a la empresa Servicio Corporativo Cooper, S de RL de CV, para el suministro, instalación, configuración y puesta en operación de cámaras, equipo de comunicación, de georreferencia inteligente, así como software y hardware del programa "Ciudadano Vigilante".

Indicó que por ser un tema de seguridad pública y, conforme a la norma, se procedió a hacer la adjudicación directa de ambos contratos, cuya vigencia fue del 25 de mayo al 18 de septiembre de 2015.

"De ninguna manera ocultamos información, no tenemos nada que ocultar. Incluso en este tema de las cámaras de Ciudadano Vigilante. Este es un programa del que estamos orgullosos porque ha resultado y ha traído beneficios para la seguridad, es una estrategia exitosa", valoró

El secretario de Administración añadió que la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) conforme al ejercicio de sus atribuciones, es la instancia encargada de la vigilancia y supervisión en el manejo del programa de videosigilancia.

Abundó que este programa podría extenderse durante el presente año a otros municipios de la entidad, por lo que en los próximos meses se concretará esta acción.

https://tabasco.gob.mx/noticias/instaladas-primeras-300-camaras-de-ciudadano-vigilante-en-45-dias-las-otras-300

Inicio: https://tabasco.gob.mx/...
Aplicaciones: Google, Portal de Transparencia, Portal del Ayuntamiento, Buscador Interno

tabasco.gob.mx Transparencia Gobierno Noticias Trámites Accesibilidad Mapa del sitio

PÚBLICO GENERAL

Instaladas primeras 300 cámaras de "Ciudadano vigilante"; en 45 días, las otras 300



Jue, 18/Jun/2015 - 12:16

Villahermosa, Tabasco.- Conforme a lo establecido en el programa "Ciudadano vigilante" en su primera etapa, el Gobierno del Estado ya instaló las primeras 300 cámaras de videosigilancia en puntos de alta incidencia delictiva de Villahermosa, y se prevé que este fin de semana se transfirán los primeros datos al Centro de Comunicación, Control y Comando (C-4).

En una visita al C-4, encabezada por el secretario de Gobierno, César Raúl Ojeda Zubieta, el presidente del Consejo Coordinador Empresarial de Tabasco (CCET), Samuel Miens Stadelmann, tras verificar la instalación, señaló que "vemos con buenos ojos que la primera etapa del programa se está cumpliendo, y confiamos que en 45 días más se instalen los otros 300 dispositivos", afirmó.

El director general de Estudios Institucionales de la Secretaría de Administración, Jorge Contreras Ruelas, destacó que "Ciudadano vigilante" tiene como principal objetivo controlar y abatir la inseguridad de manera integral en 157 puntos de Villahermosa, identificados como los de mayor incidencia delictiva.

"Queremos que la infraestructura y transferida en 45 días de haberlo que este centro de control y comando..."





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
El Ayuntamiento de Centro

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

V.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; procede confirmar la Notoria incompetencia de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información "**Solicito información respecto a las cámaras de seguridad instaladas en la ciudad de 2007 a la fecha, monto total de recurso publico ejercido para para su compra, empresa que las vendio y que les brinda soporte técnico. Asi como información sobre el programa Ciudadano Vigilante ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio**" ...**(Sic)**. mismas que fueron radicadas con los números de expediente de control interno COTAIP/094/2018, COTAIP/095/2018, COTAIP/096/2018 y COTAIP/097/2018. -----

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: "**Solicito información respecto a las cámaras de seguridad instaladas en la ciudad de 2007 a la fecha, monto total de recurso publico ejercido para para su compra, empresa que las vendio y que les brinda soporte técnico. Asi como información sobre el programa Ciudadano Vigilante ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio**" ...**(Sic)**. mismas que fueron radicadas con los números de expediente de control interno COTAIP/094/2018, COTAIP/095/2018, COTAIP/096/2018 y COTAIP/097/2018, presentadas por quien dijo llamarse "**Juan Lopez Lepe**", por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.** Por lo que se deberán emitir los Acuerdos correspondientes los cuales deberán estar suscritos por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, y orientar al interesado, dirigir su solicitud de información a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. -----

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta y de las documentales respectivas señaladas en la misma; mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información. -----

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

3.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



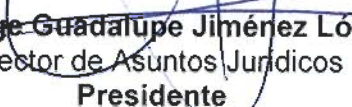
Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

4.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las once horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.


Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López,
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente


Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz,
Contralor Municipal
Secretario


Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso a
la Información Pública
Vocal